



Aprueba Bases Administrativas y Técnicas de propuesta pública para contratar el servicio de toma de muestras de sangre para alcoholemias, para los operativos "Control Cero Alcohol" del programa "Calle sin Alcohol".

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1.330

SANTIAGO, 19 DE ABRIL DE 2012



VISTO: Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; lo previsto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; en la Ley N° 20.557, Ley de Presupuestos para el sector público para el año 2012; en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto Supremo N° 250, de Hacienda, de 2004 que estableció el Reglamento de la Ley individualizada precedentemente y sus modificaciones; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del consumo de Drogas y Alcohol; en la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; y

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

LIF/POV/AMS/MJRM/CMV/HG/G/KEB/Gmg

DISTRIBUCIÓN:

1. División Jurídica
 1. Área de Compras y Contrataciones
 2. Partes y Archivo
- S-3692/12

2.- Que, en dicho contexto, el SENDA se encuentra desarrollando el proyecto "Calle sin Alcohol" a objeto de mejorar la prevención de la conducción bajo la influencia del alcohol o en estado de ebriedad como una medida preventiva en tanto disuasiva de tal conducta.

3.- Que se hace necesario contar con un servicio de toma de muestras de sangre para alcoholemias, para los operativos "Control Cero Alcohol", del programa "Calle sin Alcohol", del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

4.- Que, dado que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del consumo de Drogas y Alcohol cuenta con las disponibilidades presupuestarias para la realización durante el año 2012 del referido servicio, se ha resuelto encomendar la realización de dicho servicio a entidades especializadas en la materia.

5.- Que, el servicio que se requiere no se encuentra dentro del catálogo de los servicios disponibles a través de convenio marco celebrado por la Dirección de Compras y Contratación Pública;

6.- Que, para su contratación, resulta indispensable que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, llame a licitación pública para la provisión de dicho servicio.

7.- Que, por las razones expuestas el servicio requerido debe licitarse y correspondiendo fijar sus Bases administrativas y técnicas, vengo en dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébanse las Bases Administrativas y Técnicas, para contratar el servicio de toma de muestras de sangre para alcoholemias, para los operativos "Control Cero Alcohol", del programa "Calle sin Alcohol", del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las Bases que se aprueban por la presente Resolución son del tenor siguiente:

1. De los servicios requeridos.

El Servicio Nacional para la Prevención del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, requiere contratar el servicio móvil de toma de muestras de sangre para alcoholemias, a realizar en los operativos "Control Cero Alcohol", del programa "Calle sin Alcohol".

2. De la Modalidad de la Licitación.

El Servicio se reserva el derecho de realizar la presente licitación en la modalidad de adjudicación múltiple con suscripción de un contrato de prestación de servicios, en el caso de ser conveniente a sus intereses. Para estos efectos, se entiende que cada zona geográfica a licitar equivale a una línea de producto.

En caso que Servicio decida adjudicar la presente licitación en la modalidad de adjudicación múltiple con suscripción de un contrato de prestación de servicios, SENDA adjudicará a un proponente por cada línea de producto licitado, sin condición alguna.

Asimismo, conforme al artículo 19 bis del reglamento de la Ley N° 19.886, esta Licitación es para la compra de un servicio superior a 1.000 UTM.

3. De las Propuestas de los Oferentes.

3.1. Presentación de las propuestas.

Las propuestas deberán ser ingresadas al portal www.mercadopublico.cl, en el ID que identifica esta licitación dentro de los 20 días corridos contados desde la fecha de publicación de estas Bases en el referido portal.

3.2. Fecha de cierre de recepción de las propuestas.

La fecha de cierre de recepción de las ofertas será el día de vencimiento del plazo para la presentación de las mismas indicado en el número 3.1. precedente, el cual será informado en el portal www.mercadopublico.cl, en el ID que identifica a la presente licitación, una vez publicadas las presentes Bases en el referido portal.

3.3. Número de propuestas.

Cada participante sólo podrá presentar una (1) propuesta por línea de producto. Si un oferente presenta más de una propuesta por línea de producto en la presente licitación, este Servicio entenderá como válidamente presentada sólo la primera oferta subida al portal www.mercadopublico.cl, respecto de cada línea de producto.

3.4. De las Líneas de Producto a licitar.

Las líneas de producto a licitar, sobre las que cada oferente podrá hacer una oferta, la que se tendrá como independiente de las demás ofertas por línea de producto, son las siguientes:

| Línea N° | Zona | Regiones comprendidas |
|-----------------|-------------|---|
| 1 | Norte | Regiones de Atacama y Coquimbo |
| 2 | Centro | Regiones de Valparaíso, O'Higgins y Metropolitana |
| 3 | Sur | Regiones del Maule, Bio Bio y Araucanía |

3.5. Contenido de las propuestas.

Toda propuesta deberá incluir los antecedentes administrativos que se señalan en estas Bases, más una oferta técnica y económica.

3.5.1. Antecedentes administrativos.

Para postular, las personas naturales o jurídicas, además de su propuesta, deberán presentar una Declaración Jurada Simple y una Garantía de seriedad de la oferta presentada.

Los documentos abajo individualizados constituyen los requisitos administrativos que los distintos oferentes deben cumplir en la presente licitación. Por consiguiente, al verificarse la apertura técnica y antes de proceder a la evaluación de las ofertas se examinará el cumplimiento de estos requisitos.

3.5.1.1. Declaración Jurada Simple.

La Declaración Jurada Simple deberá estar firmada por el proponente en caso de ser persona natural o de su representante legal en caso de tratarse de personas jurídicas, y deberá declarar lo siguiente:

- a) No estar afecto a ninguna de las inhabilidades indicadas en el artículo 4º inciso primero y sexto, de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- b) Que indique conocer los términos de referencia, el hecho de haber estudiado los antecedentes y haber verificado su concordancia, así como también que todos los antecedentes presentados como parte de su oferta, son veraces y exactos, estando conforme con las condiciones de la presente licitación.

Sólo para el caso de tratarse de personas jurídicas, el representante legal deberá agregar a la declaración jurada:

- c) Que la sociedad que representa no ha sido condenada a alguna de las penas establecidas en el artículo 8º de la Ley N° 20.393 que establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho, que le impida celebrar actos o contratos con organismos del Estado.

3.5.1.2. Garantía de Seriedad de la Oferta.

Los oferentes deberán presentar una Garantía de Seriedad de la Oferta. Ésta podrá consistir en:

- a) Una Póliza de Seguro tomada a favor del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, RUT N° 61.980.170-9;
- b) Un Vale Vista bancario tomado en un Banco comercial con oficinas en Santiago, a la vista, con carácter irrevocable y endosable, a la orden del mismo Servicio y RUT, en moneda nacional; o
- c) Una Boleta de Garantía Bancaria irrevocable, pagadera a la vista, tomada por el oferente a nombre del mismo Servicio y RUT.

La Garantía de Seriedad, cualquiera sea su forma de presentación, deberá ser tomada por la suma de \$200.000.- (doscientos mil pesos), moneda corriente nacional. Esta Garantía deberá tener la vigencia de 60 días corridos contados desde la fecha de cierre de recepción de ofertas que se indique en el portal www.mercadopublico.cl en el ID que identifica a la presente licitación pública y deberá ser entregada en la forma, lugar y plazo que se indica en el número 3.2. de las presentes Bases.

Esta garantía deberá señalar que está tomada como "**Garantía por Seriedad de la Oferta**" e indicando en ella el número de ID que identifica a la presente licitación pública en el portal www.mercadopublico.cl.

La garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva en los siguientes casos:

- a. Si el oferente, cuya oferta ha sido adjudicada, retira su oferta dentro del período de validez de la misma.
- b. Si el oferente cuya oferta ha sido adjudicada, no procede a la firma del convenio objeto de la presente licitación.

La antedicha Garantía de Seriedad será devuelta a los oferentes no favorecidos con la adjudicación una vez que el acto administrativo que aprueba el convenio correspondiente se encuentre totalmente tramitado. En este caso, la Garantía de Seriedad de la Oferta será restituida en las oficinas de SENDA, (Agustinas 1235, 6° piso), en horario de oficina.

En el caso del oferente cuya oferta haya sido aceptada por el Servicio, el documento de Garantía entregado como Seriedad de la Oferta le será devuelto una vez que suscriba el convenio correspondiente.

Sin perjuicio de lo anterior, a aquellos que no hayan superado la revisión de antecedentes administrativos, la Garantía de Seriedad de la Oferta les será devuelta al quinto día hábil desde publicado el rechazo en el portal www.mercadopublico.cl.

3.5.2. Presentación de los antecedentes administrativos.

La Declaración Jurada a que se refiere el número 3.5.1.1. deberá ser ingresada como antecedente administrativo, digitalizada en formato PDF, al portal www.mercadopublico.cl en el ID que identifica esta licitación, antes del cierre de recepción de las ofertas.

La Garantía de Seriedad de la Oferta a que se refiere el número 3.5.1.2. deberá ser presentada en la Oficina de Partes de SENDA, (Agustinas 1235, 6° piso), en un sobre sellado, con el nombre y RUT del oferente que la presenta, y el número de ID que identifica la presente licitación, antes del cierre de recepción de las ofertas.

Para los efectos de determinar la fecha de cierre de recepción de las ofertas, estése a lo señalado en el número 3.2. de estas Bases.

3.5.3. Falta u omisión de los antecedentes administrativos.

El oferente que no cumpla con acompañar los requisitos administrativos exigidos en el número 3.5.1. en la forma prevista en el número 3.5.2. precedentes, quedará, por ése solo hecho, fuera de la presente Licitación Pública.

3.5.4. Oferta Técnica y económica.

Las propuestas técnica y económica deberán ingresarse como archivo adjunto en el portal www.mercadopublico.cl en el ID que identifica esta licitación, bajo la denominación "Propuesta Técnica" y "Propuesta Económica". Las propuestas técnica y económica deberán formularse en la forma y de acuerdo a los términos y requisitos establecidos en el número 3.5.5. y 3.5.6. y cumplir con todas y cada una de las especificaciones técnicas del servicio que se licita establecidas en el número 8. de las presentes Bases.

3.5.5. Contenido de la propuesta técnica.

La propuesta técnica se presentará a través del portal www.mercadopublico.cl como archivo adjunto, en el ID que identifica esta Licitación, el que deberá denominarse "Propuesta Técnica". Los antecedentes mínimos que deberá contener la propuesta se especifican a continuación:

a) Una copia del "*Formulario de Propuesta Técnica y Económica para Licitación*", debidamente completada. Este formulario estará a disposición del

público a través del portal www.mercadopublico.cl, en el ID que identifica esta Licitación.

b) Recursos Humanos. Todo oferente deberá acompañar copia de los Currículum Vitae, señalando los años de experiencia previa en materia de conducción de vehículos de emergencia –respecto de los conductores-, o de atención en salud –respecto de los paramédicos-, de las personas que operarán el servicio a licitar. Dichos Currículum deberán corresponder a todas y cada una de las personas que se indiquen en el numeral 3. del “Formulario de Propuesta Técnica y Económica para Licitación”. En dicho numeral deberá incluirse la individualización de los conductores y paramédicos, titulares y suplentes, para ambos casos.

Los referidos Currículum Vitae deberán contener las referencias de anterior experiencia de los conductores y paramédicos en las labores a desempeñar relativas al servicio a licitar, referencias que deberán incluir el nombre, teléfono y correo electrónico del contacto que de fe dé dicha experiencia.

Respecto de los conductores, deberá acompañarse copia simple de la licencia de conducir del conductor titular y suplente, que los habilite a conducir un vehículo de las características de los que se ofertan. Además, se exigirá que no hayan tenido participación en accidentes de tránsito conduciendo bajo los efectos del alcohol o sustancias estupefacientes o sicotrópicas, lo que deberá ser acreditado mediante declaraciones juradas simples que así lo afirmen (una por cada conductor), o mediante una copia simple de la Hoja de vida de los conductores, emitidas por el Servicio de Registro Civil e Identificación.

Respecto de los paramédicos titular y suplente, se deberán presentar una copia simple por cada paramédico, del título técnico o profesional que acrediten sus competencias relativas al servicio a realizar.

c) Vehículos a ofrecer. Los oferentes deberán incluir dentro de su propuesta 2 vehículos, conforme a las especificaciones técnicas dispuestas en el número 8.3. de estas Bases. Respecto de estos, los oferentes deberán acompañar sets de fotografías actualizadas de los vehículos ofertados para prestar el servicio que contengan al menos:

- 4 fotografías exteriores, una por cada uno de sus lados (partes delantera, trasera y ambos costados) de cada vehículo,
- 2 fotografías del área limpia y 2 fotografías del área sucia de cada vehículo
- 3 fotografías del interior de cada vehículo.

d) Copia de documentos de los vehículos ofrecidos. Todo oferente deberá acompañar, por cada vehículo ofrecido, copia simple de la revisión técnica, permiso de circulación vigente, contrato de seguro obligatorio (SOAP) y certificado de inscripción en el Registro de Vehículos Motorizados.

e) Autorización sanitaria. Los oferentes deberán acompañar copia simple de la resolución sanitaria que autorice la operación de cada vehículo ofrecido, emitida por la Secretaría Regional Ministerial de Salud que corresponda al domicilio del oferente, o en caso de ser distinto, a la comuna donde se obtuvo el permiso de circulación del vehículo.

Todos los elementos indicados en las letras a), b), c), d) y e) precedentes, deberán ser presentados como archivo adjunto, a través del portal www.mercadopublico.cl, en el ID que identifica la presente licitación en el referido portal, como se indica en el número 3.5.4. precedente.

3.5.6. Contenido de la propuesta económica.

La propuesta económica se presentará a través del portal www.mercadopublico.cl como archivo adjunto, en el ID que identifica esta Licitación, el que deberá denominarse "Propuesta Económica". Asimismo, deberá estar expresada en moneda nacional, en valor neto mensual y no estará sometida a reajuste alguno.

La propuesta económica deberá contener un presupuesto para la totalidad del servicio especificado en el número 8. de éstas Bases, sin perjuicio de su modalidad de pago, por lo que deberá expresarse en un valor mensual del servicio. En caso de postular a más de una línea de producto, deberá distinguir los valores de cada una, además de señalar el valor mensual del servicio.

El precio ofertado no variará durante el período de vigencia del servicio.

Para la ejecución del servicio que por medio de las presentes Bases se licita, el SENDA ha dispuesto un monto máximo mensual por cada una de las líneas de producto objeto del contrato, de \$7.125.000.- (siete millones ciento veinticinco mil pesos), impuestos incluidos, equivalente a un monto máximo total –impuestos incluidos- de \$42.750.000.- (cuarenta y dos millones setecientos cincuenta mil pesos), por cada línea de producto.

Las propuestas que contemplen un monto máximo mensual mayor a cualquiera de los valores señalados precedentemente, no serán objeto de evaluación y serán rechazadas por este Servicio.

3.6. Falta u Omisión de propuesta técnica y/o económica.

La propuesta es para todos los efectos de carácter indivisible. Por consiguiente y no obstante que para los efectos de su presentación y evaluación se ha separado en una propuesta técnica y otra económica, la falta de una u otra importará indistintamente la falta o no presentación de la propuesta en su totalidad.

3.6.1. Falta u omisión de propuesta técnica y de los elementos que ésta debe contener.

Los oferentes que no presenten propuesta técnica o que presentándola, ésta no cumpla con lo preceptuado en el número 3.5.5. de las presentes Bases, quedarán por ese solo hecho fuera del presente proceso de licitación y por consiguiente sus propuestas no serán objeto de evaluación.

3.6.2. Falta u omisión de propuesta económica.

Los oferentes que no presenten propuesta económica o bien presentándola, ésta no cumpla con lo expresamente señalado en el número 3.5.6. de las presentes Bases, quedarán fuera de la presente licitación y no serán por consiguiente objeto de evaluación, aún cuando hubieren presentado su propuesta técnica.

3.7. De la validez de la oferta.

La oferta deberá tener una vigencia mínima de 45 días corridos. La oferta cuyo período de validez sea menor que el requerido será rechazada por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

3.8. Consultas, aclaraciones y respuestas a las presentes Bases.

3.8.1. Recepción de consultas y aclaraciones.

Las consultas y aclaraciones acerca de lo dispuesto en estas Bases se formularán a la Directora del SENDA dentro de los primeros tres (3) días corridos, contados desde el día de la publicación de las presentes Bases y sólo a través del Sistema de Información del portal www.mercadopublico.cl. Dichas consultas y aclaraciones serán puestas en conocimiento de todos los oferentes interesados a través del mismo portal, sin indicar el autor de las mismas.

3.8.2. Respuestas a las consultas y solicitudes de aclaración.

La respuesta a todas las consultas se realizará a través del Sistema de Información del portal www.mercadopublico.cl a los 2 días hábiles siguientes al vencimiento del plazo señalado en el número 3.8.1. precedente.

4. De la Evaluación.

4.1. De la Modalidad de Evaluación.

El proceso de evaluación será interno y se realizará en dos etapas aplicándose una escala de notas de 0 a 100.

A efectos de determinar la calificación final, se evaluará la propuesta técnica, con una ponderación de un 60%; y la propuesta económica se evaluará con una ponderación de un 40%.

4.2. De la Comisión Evaluadora.

La evaluación será realizada por una comisión integrada por tres miembros que serán designados por la Directora Nacional del SENDA.

4.3. Del acta de Evaluación y Adjudicación.

De la evaluación realizada por la Comisión Evaluadora así como de su propuesta de adjudicación se levantará un acta, actuando en ella como ministro de fe un abogado del SENDA.

4.4. Apertura de la propuesta y evaluación de las mismas.

A las 09:00 horas del día hábil siguiente al cierre de recepción de las ofertas determinada de conformidad al número 3.2. de estas Bases, se procederá a efectuar la apertura de la licitación, debiéndose en esta oportunidad, de manera previa, examinar el cumplimiento de los antecedentes administrativos exigidos en el número 3.5.1. de estas Bases.

4.5. Evaluación de las Propuestas técnicas.

En primera etapa de evaluación, se evaluarán las propuestas técnicas, de acuerdo a los criterios y puntajes que a continuación se expresan:

Tabla evaluación

| Criterio | | Escala de Calificación | Puntos | Ponderador | | |
|--|-----------|---|--------|------------|-----|-----|
| Experiencia de los conductores | Titular | No acredita experiencia en conducción de vehículos de emergencia | 0 | 20% | | |
| | | Muestra experiencia de menos de 2 años en conducción de vehículos de emergencia. | 30 | | | |
| | | Muestra experiencia de entre 2 y 5 años en conducción de vehículos de emergencia. | 70 | | | |
| | | Muestra experiencia de más de 5 años en conducción de vehículos de emergencia. | 100 | | | |
| | Suplente | No acredita experiencia en conducción de vehículos de emergencia | 0 | 10% | | |
| | | Muestra experiencia de menos de 2 años en conducción de vehículos de emergencia. | 30 | | | |
| | | Muestra experiencia de entre 2 y 5 años en conducción de vehículos de emergencia. | 70 | | | |
| | | Muestra experiencia de más de 5 años en conducción de vehículos de emergencia. | 100 | | | |
| Experiencia de los paramédicos | Titular | No acredita experiencia de atención en salud. | 0 | 20% | | |
| | | Muestra experiencia de menos de 2 años de atención en salud. | 30 | | | |
| | | Muestra experiencia de entre 2 y 5 años de atención en salud. | 70 | | | |
| | | Muestra experiencia de más de 5 años de atención en salud. | 100 | | | |
| | Suplente | No acredita experiencia de atención en salud. | 0 | 10% | | |
| | | Muestra experiencia de menos de 2 años de atención en salud. | 30 | | | |
| | | Muestra experiencia de entre 2 y 5 años de atención en salud. | 70 | | | |
| | | Muestra experiencia de más de 5 años de atención en salud. | 100 | | | |
| Especificación de los vehículos a utilizar | Principal | Largo del vehículo entre 6,10m y 7m | 50 | 5% | 25% | |
| | | Largo del vehículo superior a 7m | 100 | | | |
| | | Altura del vehículo entre 2,70m y 3,30m | 50 | 5% | | |
| | | Altura del vehículo superior a 3,30m | 100 | | | |
| | | Ancho del vehículo entre 2m y 2,5m | 50 | 5% | | |
| | | Ancho del vehículo superior a 2,5m | 100 | | | |
| | | Espacio interior del vehículo entre 20m³ y 25m³ | 50 | 5% | | |
| | | Espacio interior del vehículo superior a 25m³ | 100 | | | |
| | | Año del vehículo anterior a 2009 | 50 | 5% | | |
| | | Año del vehículo igual o posterior a 2009 | 100 | | | |
| | Suplente | Largo del vehículo entre 6,10m y 7m | 50 | 3% | | 15% |
| | | Largo del vehículo superior a 7m | 100 | | | |
| | | Altura del vehículo entre 2,70m y 3,30m | 50 | 3% | | |
| | | Altura del vehículo superior a 3,30m | 100 | | | |
| Ancho del vehículo entre 2m y 2,5m | | 50 | 3% | | | |
| Ancho del vehículo superior a 2,5m | | 100 | | | | |

| | | | | | |
|--|--|---|-----|----|--|
| | | Espacio interior del vehículo entre 20m ³ y 25m ³ | 50 | 3% | |
| | | Espacio interior del vehículo superior a 25m ³ | 100 | | |
| | | Año del vehículo anterior a 2009 | 50 | 3% | |
| | | Año del vehículo igual o posterior a 2009 | 100 | | |

La suma de los puntajes obtenidos de acuerdo a la pauta anterior, debidamente ponderados según la tabla de evaluación precedente, dará la nota final de la propuesta técnica.

4.6. Evaluación de las Propuestas Económicas.

La evaluación económica tendrá una ponderación de un 40% y se evaluará con una escala de notas de 1 a 100. Las notas serán asignadas por aplicación de una regla aritmética de tres, asignando la nota más alta a la propuesta más económica.

La nota final de la propuesta económica, será la que se obtenga al ponderar la nota obtenida por aplicación de la regla aritmética de tres, por el 40% asignado a la propuesta económica.

4.7. Errores u omisiones.

Una vez realizada la apertura de las propuestas, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios no les confieran una situación de privilegio respecto de los demás oferentes, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las Bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes si correspondiere a través del portal www.mercadopublico.cl.

4.8. Aclaraciones a la propuesta.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y alcohol, SENDA, podrá pedir a los oferentes, después de la presentación de las propuestas, las aclaraciones que sean necesarias para una mejor comprensión y acreditación de los antecedentes presentados, siempre y cuando no se vulnere el principio de igualdad de los oferentes. Las aclaraciones que formulen los oferentes pasarán a formar parte de los antecedentes del contrato respectivo.

4.9. Nota Final.

La nota final será la que resulte de la suma de las notas obtenidas en las evaluaciones técnica y económica, ponderadas de acuerdo a los porcentajes que se indican en el número 4.1. de estas Bases (60% evaluación técnica; 40% evaluación económica).

El oferente que obtenga la más alta calificación será quien se adjudique la presente licitación.

Con todo, no resultará adjudicada la propuesta que presente una oferta económica superior al monto indicado en el número 3.5.6. de estas Bases.

5. De la Adjudicación.

La adjudicación se realizará por línea de producto, por lo que en caso que un oferente se adjudique una de esas líneas, no implica necesariamente que se adjudique alguna otra línea de producto, o la totalidad de la presente licitación.

La adjudicación de la propuesta se informará en un plazo no mayor a 15 días hábiles contados desde la fecha de cierre de recepción de las ofertas indicado en el portal www.mercadopublico.cl, de conformidad con lo dispuesto en el número 3.2. de estas Bases, y siempre que el acto administrativo que adjudica la presente licitación se encuentre totalmente tramitado.

En caso que el proponente favorecido con la adjudicación en cada línea de producto no se encuentre inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas de la Administración, ChileProveedores, deberá solicitar su inscripción en él dentro de los 5 días hábiles siguientes de informada la adjudicación a través del portal www.mercadopublico.cl

5.1. Mecanismo para dirimir empates.

En caso de verificarse un empate en la calificación final obtenida entre dos o más oferentes dentro de una línea de producto, se aplicarán los siguientes criterios para los efectos de dirimirlos, en el orden de prelación que a continuación se indica:

1.- Primeramente se resolverá el empate en favor de aquél oferente que hubiere obtenido la más alta calificación en la evaluación de la Propuesta Técnica, establecida en el número 4.5. de estas Bases.

2.- Si luego de aplicar el criterio precedente se mantuviere el empate, se resolverá éste a favor de aquel oferente que hubiere obtenido la más alta calificación en el criterio denominado **“Especificación de los vehículos a utilizar”**, establecido en el número 4.5. de estas Bases.

3.- Si luego de aplicar el criterio precedente se mantuviere el empate, se resolverá éste a favor de aquel oferente que hubiere obtenido la más alta calificación en el criterio denominado **“Experiencia de los conductores”**, establecido en el número 4.5. de estas Bases.

4.- Si luego de aplicar el criterio precedente se mantuviere el empate, se resolverá éste a favor de aquel oferente que hubiere obtenido la más alta calificación en el criterio denominado **“Experiencia de los paramédicos”**, establecido en el número 4.5. de estas Bases.

5.- Si persiste el empate, éste se resolverá a favor de aquel que hubiere ofrecido el menor precio.

6.- Finalmente, si pese a los mecanismos para dirimir empates aún existiera un empate entre dos o más oferentes, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol resolverá fundadamente como se va a dirimir el mismo.

5.2. De la comunicación de la adjudicación.

La adjudicación de la propuesta se informará una vez culminado el proceso de evaluación conforme al número 4. de estas Bases, y siempre que el acto administrativo que adjudica la presente licitación se encuentre totalmente tramitado.

5.3. Consultas a la adjudicación.

En caso que los oferentes, una vez adjudicada la presente licitación pública, quieran aclarar aspectos de la evaluación de la adjudicación podrán comunicarse vía correo electrónico con doña Kharen Friz Salvo a su correo electrónico kfriz@senda.gob.cl. Para ello tendrán como plazo 10 días corridos contados desde publicada la adjudicación.

Las consultas efectuadas serán respondidas, dentro del plazo de 3 días hábiles y por correo electrónico, al oferente que realiza la consulta. Junto con ello, las preguntas y respuestas serán publicadas como anexos a través del portal www.mercadopublico.cl en el ID que identifica a la presente licitación, respuestas que se tendrán como parte integrante de estas Bases.

6. Del Permiso del Servicio Médico Legal (SML).

Una vez adjudicada la licitación, el adjudicatario deberá tramitar la autorización legal correspondiente en el Servicio Médico Legal (SML) a objeto que, conforme a lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 8.833 de 2010, de ese Servicio, aquel pueda realizar las prestaciones correspondientes a la toma de muestras de sangre para alcoholemias, tanto en el vehículo principal como en el de reserva.

En este proceso, el SENDA colaborará con el adjudicatario en la obtención de esta autorización en los términos dispuestos en la Resolución Exenta N° 313, de 2012, de este Servicio.

Las cajas de seguridad destinadas al almacenamiento de las muestras de alcoholemia, necesarias para obtener la autorización legal correspondiente, serán suministradas por SENDA. El oferente deberá anexarlas al vehículo según las especificaciones del SENDA y del SML.

Si por cualquier motivo, el adjudicatario no pudiera obtener la autorización del Servicio Médico Legal para la toma de muestras de sangre, el SENDA estará autorizado para revocar la adjudicación de la licitación original y readjudicar al segundo mejor evaluado.

Una vez que el vehículo ofertado cuente con la autorización del Servicio Médico Legal necesaria para tomar muestras de sangre para alcoholemias, el SENDA suscribirá el convenio con el adjudicatario.

Si el adjudicatario ya contare con la autorización del SML, entonces se procederá inmediatamente a la suscripción del convenio.

7. Del Contrato de Prestación de Servicios.

7.1. De la Suscripción del Contrato.

El SENDA suscribirá un contrato con el adjudicatario, el cual deberá ser aprobado a través del correspondiente acto administrativo.

El contrato se suscribirá dentro de los 20 días hábiles siguientes a la fecha en que sea informada la adjudicación a través del portal www.mercadopublico.cl, y siempre que el adjudicatario hubiese obtenido la autorización señalada en el número 6. anterior.

Si el adjudicatario no quisiera o no pudiera celebrar el correspondiente contrato, el SENDA está facultado para proceder a adjudicar al segundo proveedor mejor evaluado en el proceso de evaluación establecido en estas Bases, conjuntamente con poder hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta, conforme se señala en el número 3.5.1.2. de estas Bases.

Con todo, el oferente seleccionado deberá encontrarse inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas de la Administración, ChileProveedores. El adjudicatario deberá presentar un Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales de la Inspección del Trabajo que corresponda a su domicilio, en el que se exprese el monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales, respecto a sus trabajadores, como asimismo de igual tipo de obligaciones que tengan los subcontratistas con sus respectivos trabajadores, dentro de los 5 días siguientes a la adjudicación.

7.2. Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

El oferente a quien se adjudique la presente licitación deberá presentar una Garantía tomada por él, en favor del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, RUT 61.980.170-9, la cual deberá ser entregada al SENDA en sus oficinas de calle Agustinas 1235, piso 6°, Santiago, al momento de la suscripción del respectivo convenio; para garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones.

Esta Garantía podrá consistir en:

- a) Una Boleta de Garantía bancaria irrevocable y pagadera a la vista;
- b) Un Vale Vista bancario, tomado en un Banco comercial con oficinas en Santiago, a la vista, con carácter irrevocable y endosable; o
- c) Una Póliza de Seguro cuyo beneficiario sea el Servicio.

La no entrega del documento facultará al Servicio para revocar la adjudicación.

Esta Garantía de Fiel Cumplimiento, independiente del tipo de instrumento que se utilice, deberá ser equivalente al 7% del valor total del monto del contrato (impuestos incluidos) y tener una vigencia mínima de hasta 60 días corridos con posterioridad al término de la ejecución del servicio.

Esta Garantía deberá señalar que está tomada como "Garantía por Fiel Cumplimiento de Contrato" e indicar el número de ID que identifica a la presente licitación a través del portal www.mercadopublico.cl.

La Garantía de Fiel Cumplimiento será restituida al adjudicatario dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su vencimiento, en las oficinas de SENDA, ubicadas en calle Agustinas N° 1235, 6° piso, en horario de oficina.

7.3. Modalidad de pago.

El servicio será pagado en 6 cuotas mensuales de igual valor, según el valor mensual ofertado por el adjudicatario en su Propuesta Económica. Cada una de las cuotas se pagará dentro de los 5 últimos días de cada mes; en cada uno de dichos casos, previa entrega al SENDA de la correspondiente factura y certificado

de obligaciones laborales y previsionales al día de los trabajadores involucrados en el servicio, y siempre que el acto administrativo que aprueba el contrato que se deberá suscribir con el adjudicatario se encuentre totalmente tramitado.

La factura se recepcionará en la oficina de partes del SENDA ubicadas en Agustinas N° 1235, piso 6, comuna de Santiago, y deberá indicar en su glosa, el nombre de la licitación, el ID establecido en el portal www.mercadopublico.cl y el monto que corresponde pagar.

7.4. De la vigencia del contrato y de su término.

El convenio comenzará su vigencia una vez que el acto administrativo que lo sancione se encuentre totalmente tramitado. Con todo, por razones de buen servicio, las prestaciones que se deriven para el adjudicatario del respectivo convenio podrán iniciar su ejecución a contar de la fecha de su suscripción; sin perjuicio que el SENDA sólo podrá realizar los pagos respectivos una vez que el correspondiente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

Se fija el término del contrato para el día 2 de enero de 2013. Se deja expresa constancia que este término no extinguirá las obligaciones que se encuentren pendientes de pago y/o cumplimiento por cualquiera de las partes.

7.5. Cesión de contrato.

Bajo ninguna circunstancia podrá el adjudicatario ceder parcial o totalmente las obligaciones que emanan de la presente licitación pública ni subcontratar su ejecución total o parcial con un tercero.

7.6. Modificación del contrato.

Si con posterioridad a la suscripción del convenio, el SENDA, estima necesario realizar modificaciones en sus requerimientos de servicio, las que por su magnitud representen un esfuerzo significativo para el adjudicatario, se evaluará y propondrá al mismo la suscripción de un contrato que de cuenta de la modificación, incluyendo las prestaciones y precio, no pudiendo exceder éste último del 30% al originalmente propuesto.

El contrato será aprobado mediante el correspondiente acto administrativo.

7.7. Término anticipado del contrato.

El SENDA unilateralmente podrá poner término anticipado al contrato, sin forma de juicio, si:

- El adjudicatario no ejecuta o se niega a ejecutar las labores requeridas en las presentes Bases;
- El adjudicatario suspende la ejecución del servicio por más de 5 días corridos;
- El conductor designado deja de tener licencia de conducir vigente, o si el vehículo utilizado deja de tener permiso de circulación y/o revisión técnica;
- La autorización sanitaria o del Servicio Médico Legal correspondientes pierden su vigencia;
- El adjudicatario destina el vehículo utilizado para la provisión del servicio que se licita a labores distintas de las señaladas en las presentes Bases; o
- En general, el adjudicatario no cumple con sus obligaciones según las especificaciones técnicas del servicio que se licita.

7.8. Cesión de Contrato y Subcontratación.

Bajo ninguna circunstancia podrá el adjudicatario ceder parcial o totalmente las obligaciones que emanan de la presente licitación pública ni subcontratar su ejecución total o parcial con un tercero.

8. Especificaciones técnicas.

Para efectos de elaborar la propuesta técnica, se deberán considerar las siguientes especificaciones técnicas:

8.1. Actividades y requerimientos.

Por línea de producto, el servicio consiste en la toma de muestra de sangre para alcoholemias a través de unidades móviles (ambulancias). Este servicio incluye:

- La extracción de muestras de sangre para alcoholemias y el almacenamiento temporal de tales muestras de acuerdo a las normas técnicas contenidas en la Resolución N° 8.833, de 2010, del Servicio Médico Legal.
- Insumos materiales necesarios para realizar toma de muestras de sangre para alcoholemia.
- Un vehículo o ambulancia "principal" (con los detalles que se expondrán más adelante).
- Un vehículo o ambulancia "de reserva" (que deberá cumplir con los mismos detalles que el "principal").
- Contar con la autorización sanitaria y legal correspondiente¹ para realizar toma de muestras de alcoholemias.
- Insumos propios del vehículo.
- La incorporación o pegado de un autoadhesivo con el logo institucional permanente en el vehículo principal.
- Un conductor titular, acreditado para conducir ambulancias, disponibles para realizar el servicio licitado en los horarios que se señalan en el número 8.2. de estas Bases.
- Un conductor suplente, acreditado para conducir ambulancias, capaz de cubrir al titular en caso de ausencia o impedimento de éste.
- Un paramédico titular, para que asista al médico responsable de la toma de muestras de sangre para alcoholemia.
- Un paramédico suplente capaz de cubrir las labores del titular en caso de ausencia o impedimento de éste.

Para el almacenamiento de las muestras de sangre para alcoholemia, el SENDA suministrará al adjudicatario cajas de seguridad especialmente diseñadas con estos fines. El oferente deberá anexarlas al vehículo según las especificaciones del SENDA y del Servicio Médico Legal.

8.2. Horario del servicio.

El servicio de toma de muestras de alcoholemias se realizará en operativos nocturnos en distintos lugares de las regiones de cada Zona, conforme a la tabla del número 3.4. de las presentes Bases, lo que será determinado por SENDA, según los operativos de Carabineros, informando con la debida antelación al adjudicatario.

¹ El Senda podrá consultar al SML en caso de duda acerca de la suficiencia de la autorización sanitaria presentada por el oferente para efectos de la autorización para toma de muestras de sangre para aloholemia.

Sólo como referencia, se deja presente que el servicio en cuestión se realizará preferentemente durante una jornada de 8 horas nocturnas:

Sin perjuicio de lo anterior, además de la toma de muestra de alcoholemias, en horarios que no correspondan a operativos de fiscalización, SENDA realizará actividades informativas sobre los operativos "Control cero alcohol", y el programa "Calle sin Alcohol" para lo que necesitará la presencia de la ambulancia que realiza el servicio de toma de muestras. Estas actividades podrán requerir del servicio licitado por 5 horas diurnas, en cuyo caso no se hará uso del servicio las 8 horas nocturnas el mismo día.

Con todo, y en atención a la normativa laboral vigente, el adjudicatario deberá velar por el estricto cumplimiento de la jornada laboral de todos sus trabajadores, y no sólo de los conductores y paramédicos que participen en el servicio a realizar.

8.3. De los vehículos.

El servicio de toma de muestras de sangre para alcoholemias, para operativos "Control cero Alcohol", que por estas Bases se licita, se realizará a través de una unidad móvil (vehículo tipo ambulancia).

Con todo, los oferentes deberán contemplar dos vehículos. Uno "principal" a través del cual se prestará el servicio licitado y otro "de reserva", capaz de cubrir las labores que debieran realizarse en el "principal", en caso que en éste no pueda cumplirse el servicio licitado.

8.3.1. De las características de los vehículos.

Tanto el vehículo "principal" como el "de reserva" deberán reunir al menos las siguientes características:

- Motor Turbo de al menos 6.000 cc.
- Transmisión Automática
- Combustible Diesel
- Capacidad de pasajeros 5
- Área Limpia 1
- Área Sucia 1
- Oxígeno en red 10 metros cúbicos 4 salida
- Un medio de transmisión eléctrica para sistema de iluminación de al menos 4 horas de duración
- Aire acondicionado En totalidad de la ambulancia
- Extractor de aire En totalidad de la ambulancia
- Sistema de emergencia Federal signal u otro equivalente
- Capacidad de camilla 700 lb. a lo menos

Asimismo, el oferente deberá contar con el seguro obligatorio del vehículo y permiso de circulación al día.

8.3.2. Dimensiones del vehículo requerido.

Tanto el vehículo "principal" como el "de reserva" deberán tener al menos las siguientes dimensiones:

- a) Largo aprox. 6,10m o superior
- b) Altura máxima aprox. 2,70m o superior
- c) Ancho aprox. 2,0m o superior
- d) Espacio Interior 20m³ o superior (caja de trabajo)
- e) Rodado doble- ancho 2.50m

8.4. Del logo institucional.

El servicio que se licita incluye implementar un logo institucional, sólo en el vehículo principal, con las especificaciones que indique SENDA.

Los costos por la implementación del autoadhesivo o ploteo serán de cargo del proveedor (y por ende deberán ser tenidos en cuenta por éste al momento de formular el precio de su oferta).

La calidad del autoadhesivo o ploteo deberá ser del tipo "permanente" y se estima que la instalación de éste tiene un valor de \$1.000.000 (un millón de pesos, IVA incluido).

La implementación de este logo, o ploteo, deberá realizarse dentro de los 15 días corridos siguientes a la suscripción del convenio.

8.5. Funciones y responsabilidades del proveedor.

Dentro de las responsabilidades y funciones del oferente, se destacan:

- Participar con su vehículo, insumos y personal respectivo, en los procedimientos de toma de muestras de sangre para alcoholemia, conforme a los términos de la Resolución Exenta N° 8.833, de 2010, del Servicio Médico Legal.
- El conductor y el paramédico que se desempeñen en los operativos "Control cero Alcohol" deberán ponerse a disposición del funcionario del SENDA responsable de los mismos a efectos de realizar con éxito tales actividades.
- Destinar el vehículo "principal" ofertado únicamente al servicio objeto de la presente licitación. El vehículo "principal" que provea el adjudicatario deberá tener dedicación exclusiva al servicio que se licita, por el período que comprende la presente licitación.
- Será de cargo del proveedor suministrar los insumos de los vehículos, tales como:
 - Combustible para el vehículo,
 - Aceite para motor del vehículo,
 - Los insumos básicos (por ejemplo líquido de frenos, aceite y coolant),
 - Seguro contra daños a terceros.
- Contar con resolución sanitaria y legal que lo habiliten para la toma de muestras de sangre para alcoholemias y mantener la misma durante el período que comprende la licitación.
- Contar con un conductor titular y otro suplente debidamente acreditados para manejar ambulancias.
- Será de cargo del proveedor los gastos en alojamiento, alimentación y similares del conductor que sean necesarios durante el período en que se presente el servicio objeto de la presente licitación, especialmente fuera de la Región Metropolitana.
- Será de responsabilidad del proveedor la continuidad operativa del servicio licitado. En este sentido, el proveedor deberá reemplazar el vehículo principal o arreglarlo en caso que ésta sufra algún desperfecto técnico. Durante el tiempo en que se resuelva el inconveniente que afecte al vehículo principal, sea reparándolo o reemplazándolo por otro de similares características, el

adjudicatario deberá cumplir con las prestaciones a través del vehículo de reserva. Con todo, si la necesidad de disponer del vehículo de reserva se extiende por un período superior a 30 días, el SENDA estará facultado para poner término al contrato.

- Será de responsabilidad del adjudicatario la mantención de los vehículos ofertados, tanto en su infraestructura como en su limpieza.
- El adjudicatario será el responsable de eventuales daños, materiales o personales, que ocasionen tanto los vehículos ofertados como los conductores designados.
- El adjudicatario deberá designar una contraparte técnica para el servicio licitado con quien SENDA coordinará las prestaciones y a través del cual se canalizarán las comunicaciones.

8.6. Del recurso humano.

El servicio que se licita incluye de parte del adjudicatario un conductor titular para conducir el vehículo principal o el de reserva, según sea el caso. Además, el adjudicatario deberá contar con un conductor suplente en caso que el titular no pueda cumplir sus funciones durante los operativos. Lo anterior deberá acreditarse conforme a los términos señalados en la letra b) del número 3.5.5. de estas Bases.

Asimismo, el servicio que se licita incluye de parte del adjudicatario el servicio de un paramédico titular que asiste al médico responsable de la toma de muestras de sangre para alcoholemias. El adjudicatario deberá contar también con un paramédico suplente en caso que el titular no pueda cumplir sus funciones durante los operativos. Lo anterior deberá acreditarse conforme a los términos señalados en la letra b) del número 3.5.5. de estas Bases.

Sendá estará facultado para solicitar al adjudicatario que las personas designadas como suplente se desempeñen como titulares si lo estima necesario.

En caso que exista una relación laboral regida por el Código del Trabajo, entre el adjudicatario y alguno o todos los conductores y/o paramédicos, por este sólo hecho, el adjudicatario estará obligado a informar al SENDA sobre el monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales que a éstos correspondan respecto a sus trabajadores, lo que deberá ser acreditado mediante certificados emitidos por la respectiva Inspección del Trabajo, o bien por medios idóneos que garanticen la veracidad de dicho monto y estado de cumplimiento. A este respecto, el adjudicatario, al momento de entregar las respectivas facturas mensuales, deberá adjuntar los mencionados certificados, conforme se señala en el número 7.8 de estas Bases. En caso que no se entregaran en tiempo y forma los certificados precitados, el Servicio podrá ejercer su derecho de retención, consignado en el inciso tercero del artículo 183-C del Código del Trabajo.

8.7. Plazo de duración del servicio.

El plazo de ejecución del servicio que se licita se extenderá desde la fecha de suscripción del respectivo contrato hasta el día 2 de enero de 2013, sin perjuicio de la total tramitación del acto administrativo que sancione el contrato que se suscriba con el adjudicatario.

8.8. Supervisión de parte del SENDA.

SENDÁ se reserva el derecho de poder realizar supervisiones al trabajo en terreno, en el momento en que lo estime conveniente, situación en la cual la entidad seleccionada deberá proporcionar toda la información que le sea solicitada por los representantes de este Servicio.

8.9. Contraparte Técnica.

El SENDA designará un responsable, quien actuará como contraparte técnica del adjudicatario en la ejecución del servicio y de las actividades que con ocasión de su prestación se realicen.

La contraparte técnica antes referida, pondrá a disposición del adjudicatario la información y documentación requerida para la ejecución del servicio.

El adjudicatario también deberá designar una contraparte técnica a efectos que se relacione con la contraparte de SENDA en la prestación del servicio licitado.

8.10. Fin del servicio.

Al término del servicio que se licita, el adjudicatario deberá retirar el autoadhesivo institucional del vehículo "principal".

En caso que el adjudicatario, una vez terminado el contrato respectivo, haga uso de su vehículo con el autoadhesivo institucional aún incorporado, el SENDA podrá hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento.

Se deja constancia que el SML, en el ámbito de sus facultades, una vez terminado el servicio de toma de muestras de sangre para alcoholemia, podrá revocar la autorización otorgada en el contexto de la presente licitación. De ocurrir esta situación, se resolverá el convenio suscrito entre el SENDA y el adjudicatario extinguiendo las obligaciones que se encuentren pendientes.

9. Disponibilidad de Bases.

Las Bases Administrativas y Técnicas de la presente Licitación Pública, estarán a disposición de los interesados, en el sitio web www.mercadopublico.cl.

10. Fallas en la plataforma del portal.

En caso de verificarse caídas o fallas de diversa naturaleza en la plataforma del portal www.mercadopublico.cl no imputables al Servicio Nacional para la prevención y rehabilitación del consumo de drogas y alcohol, SENDA, deberá en este caso estarse a las nuevas fechas y horas que determine el Servicio, a través de dicho portal.

11. Consideraciones adicionales.


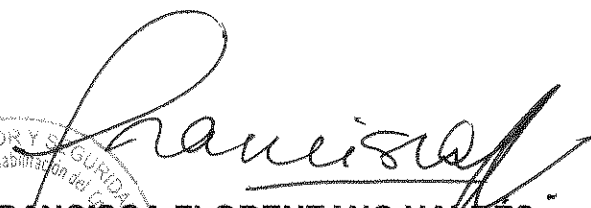
Sin perjuicio las presentes especificaciones técnicas, se evaluará positivamente que el oferente agregue valor al servicio de transporte que se licita, de manera que se optimice el logro de sus objetivos, en cualquiera de sus componentes, ya sea otorgando mayor seguridad en el transporte de los insumos, entregando mayor disponibilidad a la entrega de los servicios requeridos, así como mayor rapidez en los servicios requeridos. Cabe destacar lo anterior se encuentra reflejado en la tabla y pauta de evaluación establecida en el número 4.5. de estas Bases.

12. Modificaciones a las Bases.

El Servicio podrá modificar las presentes Bases, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por alguno de los oferentes, durante el proceso de presentación de propuestas, otorgando un plazo prudencial para que los oferentes puedan adecuar sus ofertas a los nuevos requerimientos.

Las modificaciones que se lleven a cabo serán informadas a través del Sitio Web www.mercadopublico.cl. Estas modificaciones se harán mediante el respectivo acto administrativo totalmente tramitado y formarán parte integrante de las Bases.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE A TRAVÉS DEL PORTAL www.mercadopublico.cl



MARÍA FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN
Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE
DROGAS Y ALCOHOL